

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****RESOLUCION NÚMERO 0960 DE 2011****(24 MAR 2011)**

"Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 4444 de 2008 regula la enajenación de los bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 7º del Decreto 4444 del 2008 establece que las entidades públicas podrán vender sus bienes a través del mecanismo de subasta pública, cuyas condiciones de realización deberán ser señaladas en el pliego de condiciones.

Que el artículo 17 del Decreto 4444 de 2008 establece que la entidad pública deberá adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de conformidad con el Decreto 4695 de 2005 y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, antes de proceder a la enajenación de sus bienes inmuebles.

Que el artículo octavo del Decreto 3297 de 2009 modificadorio del artículo 4º del Decreto 4637 de 2008 el cual establece que los Planes de Enajenación Onerosa se adoptarán o actualizarán dentro de los tres (3) primeros meses de cada vigencia fiscal.

Que mediante Resolución N° 0881 de abril 28 de 2006 se adoptó el Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que se ha considerado pertinente incluir dentro del Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los bienes inmuebles denominados: Hotel Hacaritama y Club Social La Chavela, que corresponden a la siguiente descripción:

Municipio:	Ocaña
Departamento:	Norte de Santander
Dirección:	Calle 10 N° 12-57 Hotel Hacaritama
Cédula Catastral:	010100830008902
Matrícula Inmobiliaria:	270-10985
Avalúo Comercial:	\$ 2.434.444.582
Uso del Suelo:	Comercial
Área Terreno	1.557.56 mts ²
Área Construida	3.617.41 mts ²
Gravámenes y Contratos:	Contrato de Administración Hotelera
Poseedores o Tenedores:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



Modificación de la resolución "Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene sobre este inmueble una participación de propiedad de un 54.10% y la Sociedad Comercial Almanca Ltda en un 45.9%

Municipio: Chía
Departamento: Cundinamarca
Dirección: Autopista Norte Kilometro 21
Cédula Catastral: 00-00-0060-267-000
Matrícula Inmobiliaria: 50N-825022
Avalúo Comercial: \$ 521.250.000
Uso del Suelo: Rural
Área Terreno 35.200 mts²
Área Construida 329.50 mts²
Gravámenes y Contratos: Comodato Municipio de Chía
Poseedores o Tenedores: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan de Enajenación Onerosa adoptado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante Resolución No. 0881 de abril 28 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estará conformado por los siguientes inmuebles:

Municipio: Ocaña
Departamento: Norte de Santander
Dirección: Calle 10 N° 12-57 Hotel Hacaritama
Cédula Catastral: 010100830008902
Matrícula Inmobiliaria: 270-10985
Avalúo Comercial: \$ 2.434.444.582
Uso del Suelo: Comercial
Área Terreno 1.557.56 mts²
Área Construida 3.617.41 mts²
Gravámenes y Contratos: Contrato de Administración Hotelera
Poseedores o Tenedores: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene sobre este inmueble una participación de propiedad de un 54.10% y la Sociedad Comercial Almanca Ltda en un 45.9%

Municipio: Chía
Departamento: Cundinamarca
Dirección: Autopista Norte Kilometro 21
Cédula Catastral: 00-00-0060-267-000
Matrícula Inmobiliaria: 50N-825022
Avalúo Comercial: \$ 521.250.000
Uso del Suelo: Rural
Área Terreno 35.200 mts²
Área Construida 329.50 mts²
Gravámenes y Contratos: Comodato Municipio de Chía
Poseedores o Tenedores: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



Continuación de la resolución "Por la cual se actualiza el Plan de Enajenación Onerosa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá publicarse en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Diario Oficial; así mismo deberá enviarse copia a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial de Gestión de Activos "PROGA" de Central de Inversiones S.A. "CISA".

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 MAR 2011

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

SERGIO DIAZGRANADOS GUIDA